

V. OTROS ANUNCIOS

246**NOTARÍA DE DON EDUARDO MARÍA GARCÍA SERRANO**

Don Eduardo María García Serrano, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Fuenlabrada.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en la plaza de la Constitución, número 3, cuarta planta, de Fuenlabrada (Madrid), se tramita venta extrajudicial, conforme a los artículos 129 de la Ley Hipotecaria y 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Veintiocho. Vivienda sexta, letra D, del portal número 104 en el Conjunto Residencial Naranjo, en la carretera de Móstoles a Fuenlabrada, en Fuenlabrada (Madrid), hoy paseo de Riazor, número 7.

Linda: al frente, con el rellano de su planta, caja de escalera, la vivienda letra A y una pequeña zona sin edificar del bloque; por la derecha, entrando, con portal número 105; por la izquierda, con la vivienda letra C, y por el fondo, con zona de accesos.

Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Mide 80,78 metros cuadrados.

Cuotas: 2,500 por 100 en el total valor del bloque, y a esta vivienda le corresponde como derecho subjetivamente real el condominio de 227 por 100 indiviso sobre la finca resto registral 18.562 destinada a zona verde común.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Fuenlabrada, al tomo 1.171, libro 117, folio 5, finca número 16.512, inscripción segunda.

Procediendo la subasta de la finca, se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría el día 12 de septiembre de 2012, a las diez horas, al tipo de 210.289,52 euros. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo mediante cheque bancario a nombre del notario.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

La subasta se registrará por lo que determina el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

En Fuenlabrada, a 7 de junio de 2012.—El notario, Eduardo María García Serrano.

(02/5.580/12)